



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se aprueban determinados documentos correspondientes a la estrategia de simplificación y normalización de procedimientos dentro del Proyecto de Administración Electrónica de la Junta de Extremadura. (2010061211)*

Con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados a la sociedad, la Administración de la Junta de Extremadura viene realizando de forma continuada importantes esfuerzos tendentes a la puesta en marcha de una Plataforma de Administración Electrónica que le permita gestionar las relaciones con los ciudadanos, empresas y otras administraciones en un entorno multicanal, generando así información accesible que, a su vez, repercuta en una más eficaz gestión interna.

En dicha estrategia resulta clave disponer de un Sistema de Tramitación Electrónica o Gestor de Expedientes. Este propósito pasa indefectiblemente por una adecuada simplificación y normalización de los procedimientos administrativos gestionados por la Administración de nuestra Comunidad Autónoma como paso previo a su automatización posterior. El enfoque dado a este proceso se basa en la categorización de los diferentes procedimientos en familias y subfamilias de procedimientos atendiendo a una serie de criterios de similitud.

En el mismo sentido, cabe también señalar la importancia que cobra la aprobación de estos trámites para su utilización corporativa en el ámbito general de toda la tramitación en la Junta de Extremadura.

El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias.

Por su parte, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce en su artículo 1 el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos; y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa. Entre las finalidades recogidas en el artículo 3 de esta misma disposición legal se contempla la de simplificar los procedimientos administrativos; y como uno de sus preceptos generales, su artículo 4 aborda el principio de simplificación administrativa, en virtud del cual se hayan de reducir de manera sustancial los tiempos y plazos de los procedimientos administrativos, logrando una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa; así como el principio de transparencia y publicidad del procedimiento, por el cual el uso de medios electrónicos debe facilitar la máxima difusión, publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas.

El Decreto 75/2010, de 18 de marzo, crea la Sede Electrónica Corporativa, se regulan determinados aspectos relativos a la identificación y autenticación electrónica y se establecen



medidas para la copia electrónica de documentos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A través de ella los ciudadanos acceden tanto a la información, como a los servicios y trámites electrónicos.

En este contexto, el "Plan de Impulso de la Mejora Continua y Modernización Tecnológica" aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mediante Acuerdo de 22 de febrero de 2008 establece el programa de fomento de la "Tramitación automatizada de procedimientos" dentro de su línea estratégica 2, denominada "Innovación en servicios públicos". Con ella, la Junta de Extremadura pretende incrementar y agilizar el número de procedimientos y gestiones susceptibles de tramitarse por medios telemáticos.

Por Resolución de 26 de mayo de 2009, de esta Vicepresidencia se aprobaron determinados documentos correspondientes a la estrategia de simplificación y normalización de procedimientos dentro del Proyecto de Administración Electrónica de la Junta de Extremadura. Corresponde ahora continuar con dicha estrategia aprobando nuevos documentos que den cobertura a la tramitación de familias de procedimientos en la plataforma corporativa.

Por Decreto del Presidente 11/2008, de 8 de octubre, se modifica la distribución de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración autonómica, asignándose a la Vicepresidencia Primera y Portavocía las inherentes al impulso e implantación de la administración electrónica, así como las de dirección y coordinación de la política tecnológica y la administración de los Sistemas de Información de la Junta de Extremadura.

En virtud de todo lo anterior,

#### RESUELVO :

Primero. Objeto.

Aprobar los documentos correspondientes a la estrategia de simplificación y normalización de procedimientos dentro del Proyecto de Administración Electrónica de la Junta de Extremadura, que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Ámbito de aplicación.

Los documentos aprobados mediante esta Resolución serán de aplicación a los procedimientos que se tramiten a través del Gestor de Expedientes dentro de la Plataforma de Administración Electrónica de la Junta de Extremadura, ubicada en el portal de la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura <http://sede.juntaex.es>

Tercero. Publicación.

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución para general conocimiento de todos los interesados.

Mérida, a 13 de mayo de 2010.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz,  
M.<sup>a</sup> DOLORES PALLERO ESPADERO

**A N E X O**

RELACIÓN DE GUÍAS DE FAMILIAS DE PROCEDIMIENTOS APROBADOS CORRESPONDIENTES A LA ESTRATEGIA DE SIMPLIFICACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DENTRO DEL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

1. Guía de la Familia de procedimientos de Participación Ciudadana.
2. Guía de la Familia de procedimientos de Responsabilidad Patrimonial.
3. Guía de la Familia de procedimientos de Revisiones y Recursos.

